



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10884

Viernes 18 de Diciembre de 2009

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1671, 1682 y 1684 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2009 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6086 SL, 6093 RRHH 2-4

Secretaría de Pesca

Año 2009 - Res. Nº 281 4

Ministerio de Defensa Pública

Año 2009 - Res. Administrativa Nº 50 JDPCR 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2009 - Res. Nº 581, 665, 689, 694 a 702 6-7

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2009 - Res. Nº 96 y 97 7

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2009 - Res. Nº 45 7-8

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2009 - Res. Nº V-213 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2009 - Res. Conj. Nº 147 y 199, 148 y 200, 149 y 201, 150 y 202, 151 y 203, 152 y 204, 153 y 205, 154 y 206, 155 y 207, 156 y 208, 157 y 209, 158 y 210, 159 y 211 8-11

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2009 - Disp. Nº 214, 231, 232, 233, 234, 235, 239, 240, 241 y 242 11-18

Dirección General de Bosques y Parques

Año 2009 - Disp. Nº 135 18-21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2009 - Disp. Nº 77 y 78 21

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.454/08 21-23

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 23-33

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1671 **04-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase la Pensión Social «Islas Malvinas», correspondiente al ex-Combatiente RAMÍREZ, Osvaldo Daniel (D.N.I. N° 16.421.461), fallecido el día 17 de septiembre del año 2009, en la ciudad de Trelew, a favor de su esposa Señora BARCELONA, Gladys Marianela (DNI 16.692.843), de sus hijos menores RAMÍREZ, Martín Daniel (DNI N° 40.739.472) y RAMÍREZ, Andrea Daniela (DNI N° 35.604.164) y de su madre Señora ALMENDRA, Herminia (DNI N° 1.452.927), a partir del 05 de noviembre de 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 04 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 27 -Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Dto. N° Dto. N° 1682 **07-12-09**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas, y el de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas, eliminando un (1) cargo Administrativo, Planta Transitoria e incrementando el mismo cargo Planta Transitoria en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación del agente Cesar Andrés CASIANO (DNI N° 29.645.919-Clase 1982), cargo Administrativo de la Planta Transitoria de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgada mediante Decreto N° 613/08 de fecha 30 de mayo del 2008, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009 a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley 5647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Cesar Andrés CASIANO (DNI N° 29.645.919-Clase 1982), con una remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas administrativas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) y sus modificatorias, con excepción de la establecida en el Artículo 10° Inciso a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8° de la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647).

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

Dto. N° 1684 **07-12-09**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 150- SAF Universidad del Chubut, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201- SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63- SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, en el S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal de Trelew, en el S.A.F. 73- SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn, en el S.A.F. 74- SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, en el S.A.F. 75- SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, en el S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, en el S.A.F. 77- SAF Hospital Zonal de Esquel, Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6086/09-S.L.

Rawson, 09 de Diciembre de 2009

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.461 (Tribunal de Enjuiciamiento) establece en sus Artículos 2° a 7° la forma en que debe-

rá integrarse el Tribunal de Enjuiciamiento previsto por el Art. 1º de dicha Ley.

Que para la referida integración, los arts. 4º, 5º y 6º de la citada Ley prevén el sistema de sorteos practicados en acto público a llevarse a cabo el último día hábil del año.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Fijar el último día hábil del mes de diciembre de 2009 (miércoles 30/12/09) para que en Audiencia Pública a llevarse a cabo en este Superior Tribunal de Justicia a las diez horas (10 hs.) se practiquen los sorteos previstos en los Arts. 4º y 5º de la Ley N° 4.461.

2º) Regístrese, comuníquese a los Colegios Públicos de Abogados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Daniel Luis CANEO

Dr. Alejandro Javier PANIZZI

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6093/09 RR.HH.

Rawson, 14 de Diciembre de 2009

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de MEDICO FORENSE vacante en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6001/09 R.R.H.H.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso de antecedentes para cubrir el referido cargo en los términos de la Acordada 2164/79.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

1) Llamar a concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante para la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia – Remuneración mensual \$ 8.446,72 más adicionales de Ley.

2) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 21 de Diciembre del 2009 al 29 de Diciembre de 2009 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 16, 17 y 18 de Diciembre del corriente año en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes;

a) tener como mínimo veinticinco (25) años y no exceder de cincuenta (50) años de edad.

b) Tener título universitario habilitante otorgado por universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el País.

c) Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión y título de especialista en Medicina Forense o certificación del ejercicio de la especialidad.

d) Constituir domicilio especial en la provincia del Chubut a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud Psicosfísica expedido por un Organismo de Salud Publica.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en la calle Máximo Abásolo N° 980 de Comodoro Rivadavia, días hábiles en el horario de 7.00 a 13.00 horas durante el periodo establecido en el artículo 3º de la presente.

8) MECANISMO DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta el puntaje que resulta de los siguientes acápite:

I) TITULOS

a) De Medico Legista: 10 puntos.

b) Psiquiatra, Laboral y otras especialidades afines: 5 puntos.

II) ANTECEDENTES

A) ANTIGÜEDAD CERTIFICADA

a) En el servicio de la especialidad 1 punto por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO nueve (9) puntos

b) Como Médico residente en la especialidad: 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO: diez (10) puntos

B) POR EJERCICIO DE FUNCIONES JERARQUIZADAS COMO TITULAR EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD:

Por año o plazo mayor de ocho (8) meses: tres (3) puntos. MAXIMO: nueve (9) puntos

C) POR EJERCICIO DE TAREAS DOCENTES EN MATERIA AFIN:

a) En cátedra de profesorado secundario como titular, cualquiera sean aquéllas, total 1 punto

b) Ayudantías y cargos auxiliares universitarios por concurso, total 3 puntos

- c) Como adjunto, o asociado universitario por concurso: 5 puntos
 d) La docencia universitaria como titular por concurso: 10 puntos
 e) El cargo de mayor jerarquía es excluyente de la consideración de los de menor jerarquía. MAXIMO diez (10) puntos.

III) TRABAJOS

- a) En materia afín, conferencias públicas y publicaciones periódicas: 0.50 punto por trabajo
 b) Trabajos presentados en congresos referidos a la especialidad: 1 punto por trabajo.
 c) Colaboraciones en trabajos de equipo publicados en materia afín: 1 punto por trabajo
 d) Por obras publicadas vinculadas a la especialidad: 5 puntos
 e) Se adicionarán 3 puntos en caso que algún trabajo hubiera merecido premio o distinción: MAXIMO diez (10) puntos

IV) BECAS

Curso de especialización.

De más de 4 meses en un mismo lugar de trabajo y con referencia a la especialidad: 1 punto por curso. De menos tiempo y con igual referencia: 0.25 punto. MAXIMO cinco (5) puntos

V) MIEMBRO DE SOCIEDADES MEDICAS CIENTIFICAS

1 punto por cada una siempre que el ingreso sea por examen, concurso o presentación de un trabajo original. MAXIMO cuatro (4) puntos

VI) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS O JORNADAS MEDICAS

- a) Como autoridad de los mismos. 0.25 punto
 b) Como miembro titular: 0.10 puntos. MAXIMO tres (3) puntos

VII) ENTREVISTA PERSONAL DEL POSTULANTE CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAXIMO Diez (10) puntos.
 TOTAL MAXIMO POSIBLE 85 puntos

9) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del artículo 4° de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO PANIZZI
 Dr. FERNANDO S. L. ROYER

I: 16-12-09 V: 18-12-09

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 281/09

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre de 2009

VISTO:

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX

N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N° 030/09-SPPCH y N° 266/09-SPPCH;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 030/09-SPPCH, se fijaron los requisitos y la fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida para la renovación de todos los permisos de pesca de la provincia del Chubut durante el ejercicio 2009;

Que por la Resolución N° 266/09- SPPCH, se prorrogó el vencimiento de la fecha para la entrega de la documentación fijada en el artículo primero de la Resolución citada en el considerando que antecede, como así también el listado de permisionarios vigentes para operar con buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros en jurisdicción provincial, hasta el día 10 de diciembre de 2009;

Que las razones esgrimidas en las Resoluciones de prórroga continúan vigentes, razón por la cual corresponde fijar una nueva fecha para la entrega de la documentación solicitada en la Resolución citada en el primer considerando de la presente Resolución;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las plantas procesadoras de la provincia del Chubut, ante la situación de público conocimiento respecto a la actividad pesquera, resulta razonable establecer como fecha de vencimiento para la entrega de la citada documentación el día 10 de marzo de 2010;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: FIJAR el vencimiento de la fecha para la entrega de la documentación establecida en el Artículo 1º de la Resolución N° 030/09 SPPCH, para el otorgamiento de los permisos de pesca para operar con buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros en jurisdicción provincial, hasta el día 10 de marzo de 2010.

Artículo 2º: PRORROGAR el listado de permisionarios vigentes para operar con los buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut hasta la fecha citada en el artículo precedente, siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

MINISTERIO DE DEFENSA PUBLICA**Resolución Administrativa N° 50/09/JDPCR**

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2009

VISTO:

La renuncia presentada por el Abogado Ajunto de la Defensa Penal Dr. Maximiliano Raúl ALBERTI;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue aceptada por el Señor Defensor General de la Provincia del Chubut, Doctor Arnaldo Hugo BARONE, mediante Resolución N° 371/09 del 3 de diciembre de 2009.

Que, mediante la Resolución N° 250/09 DG se suspendieron momentáneamente los concursos de ascensos e ingresos en los escalafones de Maestranza, Técnico Administrativo y de Funcionarios;

Que, en virtud de la vacancia generada por la renuncia de su titular y a fin de no alterar el servicio, el Señor Defensor General, mediante Resolución N° 384/09 DG, accedió a lo peticionado oportunamente y habilitó el presente llamado a concurso;

Que consecuentemente, es necesario cubrir, en forma perentoria y a fin de no provocar alteración al servicio, el cargo de Abogado Ajunto de la Oficina de la Defensa Penal que quedó vacante;

Que a tal efecto, corresponde llamar a concurso de acuerdo al Procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública establecido por Resolución N° 745/08 DG;

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo a la Resolución N° 75/08-DG y art. 18 de la Ley 4920, es que

RESUELVO:

1.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir Un (1) cargo de Abogado Ajunto – especialización penal – para la Oficina Pública de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo al procedimiento establecido por Resolución N° 75/08 DG.

2.- Integrar el Jurado que contempla el art. 4° del Anexo I a la Res. 75/08-DG, la Defensora Jefe Dra. Iris Amalia MOREIRA, en carácter de presidente, y los Defensores Públicos Fernando SERER y quien suscribe, Dr. Eduardo Marcelo CERDA, en calidad de vocales.

3.- Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Patagónico" y "Crónica" de esta ciudad, (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08-DG) y en la Página Web del Poder Judicial de esta Provincia.

4.- Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 16 al 30 de Diciembre de 2009, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo a la Res. 75/08-DG).

5.- Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8° del Anexo a la Res. 75/08-DG).

6.- Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán 1) presentar o enviar una nota dirigida al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden –de conformidad con lo establecido en el Art. 9° del Anexo a la Res. 75/08-DG, a) Apellido y Nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.

7.- Disponer que el Jurado efectúe las previsiones necesarias para convocar a un licenciado en psicología, a efectos de realizar la entrevista personal con el fin de evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función (Art. 15, Anexo I, Resolución N° 75/08).

8.- Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la Mesa de Entradas de las Oficinas de la Defensa Pública de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, sita en Monseñor D'Andrea 2161, de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 4° de la presente.

9.- Comunicar que los postulantes inscriptos y admitidos podrán retirar los temarios el día 30 de diciembre de 2009 y que el Tribunal procederá a tomar las pruebas indicadas en el art. 12 de la Resolución N° 75/08-DG los días 11 y 12 de febrero de 2010 a las 13:30 hs. en la Oficina de la Defensa Pública Penal sita en calle Monseñor D'Andrea 2161 de esta ciudad.

10.- Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a los vocales del jurado. Publíquese en los términos del Art. 3° de la presente. Cumplido, Archívese.

EDUARDO MARCELO CERDA
Defensor Jefe Sustituto

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 581 05-10-09

Artículo 1º: APROBAR la contratación del inmueble ubicado en calle Gregorio Mayo esquina Sarmiento de la ciudad de Rawson, propiedad de los señores Jorge Omar SANCHEZ y María Magdalena PRATOLONGO, a partir del 14 de octubre de 2009 y hasta el 13 de octubre de 2011, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, del Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00), en los términos del Artículo 95º, inciso c) apartado 3) de la Ley N° II – 76 (antes Ley 5447).-

Artículo 2º: Establecer que la Dirección de Administración Presupuestaria preverá las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en los próximos ejercicios.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 – Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 665 11-11-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “III congreso Provincial y I Internacional Patagónico de Educación Física”, organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Gaiman.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 689 24-11-09

Artículo 1º: LLAMAR a Concurso Docente de Títulos y antecedentes en el Primer Grado del Escalafón, para cubrir por Traslado los cargos vacantes correspondientes a Escuelas de Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Especial, Maestros Especiales (Educación Física, Música, Actividades Plásticas) y Bibliotecarios Escolares.

Artículo 2º: APROBAR el Reglamento de Instrucciones, como así también, el formulario de inscripción para solicitud de Traslado.

Artículo 3º: EXCLUIR los cargos vacantes de Maestros Especiales de Actividades Prácticas, Especiales Laborales (Orientación Agraria, Carpintería, Tareas p/el Hogar, etc.), Maestros de Grado con funciones de Secretario y Apoyo.

Artículo 4º: RESERVAR los cargos interinos en la Región III de Esquel, de los docentes que no pudieron tomar posesión de su titularidad en las Escuelas N° 601 de la ciudad de Trevelin y N° 602 de la ciudad de Esquel, por la medida cautelar interpuesta por los docentes de Educación de Adultos.

Artículo 5º: DISPONER que para el presente Concurso de Traslado en el Primer Grado del Escalafón, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo que los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión, indefectiblemente, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del período escolar 2010.

Res. N° 694 01-12-09

Artículo 1º: APROBAR el Diseño Curricular de la “Tecnicatura Superior en Gestión de la Calidad Ambiental”, del Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 CeRET - Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: AUTORIZAR la implementación de la carrera aludida en el Artículo 1º de la presente, a partir de la cohorte 2009.

Artículo 3º: DETERMINAR que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la Tecnicatura aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de “Técnico Superior en Gestión de la Calidad Ambiental”.

Res. N° 695 02-12-09

Artículo 1º: RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 689/09.

Artículo 2º: RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución 689/09.

Res. N° 696 03-12-09

Artículo 1º: Reconocer la utilización del Gimnasio del Complejo Deportivo Luis A. Huergo ubicado en la Avenida del Libertador N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Consorcio de Administración del Centro de Alto Rendimiento, representado por su Vicepresidente a cargo de la presidencia, Señor Daniel CORREIA, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 707, N° 722, N° 770, N° 757, N° 704, N° 515, N° 519, N° 517, y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810, todos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependientes de este Ministerio de Educación, desde el 01 de Octubre de 2009 y hasta el 11 de Diciembre de 2009, por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00), en los términos del Artículo 95º, inciso c) apartado 3) de la Ley N° II – 76 (antes Ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Educación Polimodal – Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 697 03-12-09

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “Alfabetización Inicial en/desde Ciencias”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, que se lleva a

cabo desde Agosto del 2009 y hasta Marzo de 2010, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 698 **03-12-09**

Artículo 1°: Auspiciar el Seminario Taller "Atención a la Diversidad en la Clase de Inglés", organizado por la Dirección General de EGB 3 y Polimodal del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 13 y 14 de Noviembre de 2009, en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciocho (18) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 699 **03-12-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Teoría literaria para maestros. Un aporte para la didáctica de la Literatura", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 813, que se llevará a cabo en el período Agosto / Diciembre de 2010, en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta y seis (66) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 700 **03-12-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Seminario de posgrado: reconfiguración Espacial y dinámica urbana. Transformaciones socio - territoriales de las ciudades frente a la globalización", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), que se llevó a cabo los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Mayo de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 701 **03-12-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "El Geogebra: un recurso para incursionar en la Geometría Dinámica", organizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), que se llevará a cabo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Febrero de 2010, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 702 **03-12-09**

Artículo 1°: Auspiciar el curso "Capacitación para la alta gerencia pública del Chubut", organizado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Gobier-

no de la Provincia del Chubut, que se lleva a cabo desde el 16 de Julio de 2009 y hasta el 4 de Diciembre de 2009, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cincuenta y un (51) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 96 **07-12-09**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de un cupo de vales de combustible hasta un monto total de PESOS MIL (\$ 1.000.-) mensuales, destinados a atender el des-
envolvimiento de Dirección General de Coordinación.

Res. N° 97 **07-12-09**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apartado 5° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas en cuanto a la contratación de la firma "Argentina Visión S.R.L" (CUIT N°: 30-67046843-3), en concepto de pago por provisión de servicios de alojamiento, transporte, visitas guiadas a las reservas naturales y otros atractivos de la comarca Virch-Valdés de la Provincia del Chubut, para cincuenta (50) personas invitadas por el grupo "TyC Sport" ("Torneos y Competencias"), entre los días 27 al 30 de septiembre del corriente año, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$106.987.-).-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la Factura tipo "B" N° 0009-00000157 de la firma "Argentina Visión S.R.L.", por el concepto mencionado en el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: a la Jurisdicción SAF 64 – Programa 18 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 1.1.1 - I.P.P.: 3.9.6 – Ejercicio 2009.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 45 **10-12-09**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso directo interpuesto por KANK Y COSTILLA S.A. contra la Disposición N° 405/09-SGAYDS.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 405/09-SGAYDS.

Artículo 3°.- INTIMAR a KANK Y COSTILLA S.A. a que en el perentorio plazo de CINCO (5) días de notificado la presente, acompañe la correspondiente boleta

de depósito de la multa impuesta por el artículo 1º de la Disposición N° 370/09-SGAYDS, bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones al organismo que corresponda a fin de proceder al cobro de la misma por vía judicial (artículo 140 de la Ley XI N° 35).

Artículo 4º.- HACER SABER a KANK Y COSTILLA S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. N° V-213 09-12-09

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la asignación de funciones en la Dirección General de Ceremonial de la Subsecretaría Unidad Gobernador, otorgada mediante Resolución N° V-34/09 al agente Marcelo Ariel ANTONUCCI (MI N° 25.883.897 – clase 1977), quien revista en el cargo Periodista – Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. Conj. N° 147 MCG y 199 MEyCP 09-12-09

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Sociedad General de Autores de la Argentina, por los derechos de Autor del mes de abril de 2006.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON 76/100 (\$ 2.901,76), por la deuda contraída por los derechos de Autor mes de abril de 2006.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente N° 1428/09 – SIP, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N° 148 MCG y 200 MEyCP 09-12-09

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con Haro Hilda, por la publicidad en la Revista “Los Carasucias”, según orden de Publicidad N° 23492 de fecha 2 de julio de 2007.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por la publicidad en la Revista “Los Carasucias”, según orden de Publicidad N° 23492 de fecha 2 de julio de 2007.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente N° 5952/07 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N° 149 MCG y 201 MEyCP 09-12-09

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Empresa Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por la publicidad de Auspicio crónicas escolares, según orden de Publicidad N° 26738 de fecha 30 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la deuda contraída por la publicidad de difusión de actos gubernamentales, según orden de Publicidad N° 26738 de fecha 30 de septiembre de 2008.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente N° 1835/08 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N° 150 MCG y 202 MEyCP 09-12-09

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Empresa FM Vinilo SRL, por la publicidad de difusión de actos gubernamentales, según orden de Publicidad N° 15196 de fecha 30 de noviembre de 2008.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por la deuda contraída por la publicidad de difusión de actos gubernamentales, según orden de Publicidad N° 15196 de fecha 30 de noviembre de 2008.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 0676/08 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

151 MCG y 203 MEyCP 09-12-09

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con Braga Menéndez SA, por la creatividad y armado de original para ser publicado en Diarios Provinciales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la creatividad y armado de original para ser publicado en Diarios Provinciales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 4473/07 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

152 MCG y 204 MEyCP 09-12-09

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con Braga Menéndez SA, por la creatividad y armado de original de aviso para ser publicado en Diarios Provinciales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la creatividad y armado de original de aviso para ser publicado en Diarios Provinciales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa

16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 4478/07 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

153 MCG y 205 MEyCP 09-12-09

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Empresa FM Vinilo SRL, por la publicidad de difusión de actos gubernamentales, según orden de Publicidad N° 15128 de fecha 31 de octubre de 2007.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por la deuda contraída por la publicidad de difusión de actos gubernamentales, según orden de Publicidad N° 15128 de fecha 31 de octubre de 2007.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 0213/08 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°

154 MCG y 206 MEyCP 09-12-09

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Empresa FM Vinilo SRL, por la publicidad de difusión de actos gubernamentales, según orden de Publicidad N° 14848 de fecha 28 de septiembre de 2007.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por la deuda contraída por la publicidad de difusión de actos gubernamentales, según orden de Publicidad N° 14848 de fecha 28 de septiembre de 2007.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 9907/07 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°
155 MCG y 207 MEyCP **09-12-09**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con Braga Menéndez SA, por la creatividad y armado de originales de campañas gráficas para publicar en medios locales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por la deuda contraída por la creatividad y armado de originales de campaña gráfica para publicar en medios locales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 2137/07 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°
156 MCG y 208 MEyCP **09-12-09**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con Braga Menéndez SA, por la creatividad y armado de original de aviso gráfico para ser publicado en diarios provinciales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la deuda contraída por la creatividad y armado de original de aviso gráfico para ser publicado en diarios provinciales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 4479/07 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°
157 MCG y 209 MEyCP **09-12-09**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con Braga Menéndez SA, por la creatividad y armado de original de aviso gráfico para ser publicado en diarios provinciales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), por la deuda contraída por la creatividad y armado de original de aviso gráfico para ser publicado en diarios provinciales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 4475/07 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°
158 MCG y 210 MEyCP **09-12-09**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con Braga Menéndez SA, por creatividad y armado de original de aviso gráfico para ser publicado en diarios provinciales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), por la deuda contraída por la creatividad y armado de original de aviso gráfico para ser publicado en diarios provinciales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 4476/07 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj. N°
159 MCG y 211 MEyCP **09-12-09**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Empresa Diario Perfil SA, por la publicación de aviso "Invitación a presentar expresiones de interés", según orden de Publicidad N° 24714 de fecha 28 de diciembre de 2008.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 2.795,10), por la deuda contraída por la publicación de aviso "Invitación a presentar expresiones de interés", según orden de Publicidad N° 24714 de fecha 28 de diciembre de 2008.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 0352/08 – MCG, a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 214/09.

Rawson, 06 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.641/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "BAHIA ATLANTICA S.A." y registrado bajo el N° 47, F° 63 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 18 de Agosto de 2009: y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 80;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a "BAHIA ATLANTICA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios/Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Siste-

ma de Referencia CAMPO INCHAUSPE Y-X: 1- (2552109.00; 5201650.00), 2- (2562109.00; 5201650.00), 3-(2562109.00; 5191650.00), 4- (2552109.00; 5191650.00).-

Artículo 2°: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has. 00 a. 00 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has. 00 a.00 ca).-

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6°: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°: Regístrese . Notifíquese . Repóngase . Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 50 F° 50 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "BAHIA ATLANTICA S.A." CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición N° 231/09

Rawson, 20 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 14.865/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por JUAN SEBASTIAN LLORET y registrado bajo el N° 30, F° 39 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 18 de Junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 148;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a JUAN SEBASTIAN LLORET Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE hectáreas, CUARENTA Y UN áreas NOVENTA Y CINCO centiáreas (5.469 has. 41 a. 95 ca), o sea ONCE (11) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas en sistema WGS 84 1 (Y=2507180.54, X=5132342.03) 2(Y=2517226.55, X=5132342.03) 3 (Y=2517226.55, X=5126897.65) 4 (Y=2507180.54, X=5126897.65)-

Artículo 2°: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300)días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie

que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO hectáreas SETENTA áreas NOVENTA Y OCHO centiáreas, (1.734 has 70 a.98 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO hectáreas SETENTA áreas NOVENTA Y OCHO centiáreas (3.734 has 70 as 98 cas.). -

Artículo 4°: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6°: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 55 F° 55 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición N° 232/09.

Rawson, 24 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.845/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por ALFREDO CESAR MINHONDO, y registrado bajo el N° 16 F° 21 del Proto-

colo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 6 de Mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 130;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a ALFREDO CESAR MINHONDO, permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas GAUSS KRUGER WGS 84 1-(Y=2575372.37; X=5093818.83), 2(Y=2579372.37; X=5093818.83, 3(Y=2579372.37; X=5068955.83), 4(Y=2575372.37, X=5068955.83).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4000 has. 00 a 00 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la libera-

ción de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 56 F° 56 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición N° 233/09.

Rawson, 24 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.976/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el N° 51, F° 67 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 19 de Agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 83;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales

de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas en sistema GK WGS 84:1(Y=3397713.06, X=5199535.97) 2 (Y=3407713.06, X=5199535.97) 3 (Y=3407713.06, X=5189535.97) 4(Y=3397713.06, X=5189535.97).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el

término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 57 F° 57 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERALS S.A." CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición N° 234/09.

Rawson 26 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.947/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MARIO LUIS CASTELLI TEMER y registrado bajo el N° 54 F° 70 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 21 de agosto de 2009: y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 80;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a MARIO LUIS CASTELLI TEMER Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. CERO áreas, CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS 84 Y-X: 1-(2579372.37; 5076318.83), 2- (2589372.37; 5076318.83), 3-(2589372.37; 5066318.83), 4- (2579372.37; 5066318.83).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has. 00 a. 00 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has. 00 a.00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese . Notifíquese . Repóngase . Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de un (1) día y Cumplido. Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 61 Fº 61 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 14.855/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por JUAN SEBASTIAN LLORET y registrado bajo el Nº 15, Fº 17 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut de fecha 23 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 78;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a JUAN SEBASTIAN LLORET Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas en sistema WGS 84 1 (Y=2569372.43, X=5057318.80) 2(Y=2579372.43, X=5057318.80) 3 (Y=2579372.43, X=5047318.80) 4 (Y=2569372.43, X=5047318.80)

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300)días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días,

Disposición Nº 235/09.

Rawson, 26 de Noviembre de 2009.

la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de un (1) día y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 60 Fº 60 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 239/09.

RAWSON (CH.), 26 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nº 14.232/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Minera obrante a fs. 33 se concedió a la empresa M. B. HOLDING S.A., permiso de Exploración y Cateo estableciendo asimismo su término de vigencia;

Que a fs. 38 la empresa M. B. HOLDING S.A. renuncia a la concesión del permiso de Exploración y Cateo mencionado en el visto, solicitando se proceda a su cancelación en el Registro Gráfico;

Que el presente pedimento se encontraba encuadrado dentro de la Ley Nº 5504 y en virtud de ello no se realizaron trabajos exploratorios.

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de

Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido, disponiendo el archivo de las actuaciones.

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de la Dirección de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales concedido a la Empresa M. B. HOLDING S.A. mediante Disposición Minera Nº 429/05 DGM y G, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, TÓMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 240/09.

RAWSON (CH.), 26 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nº 14.104/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Minera obrante a fs. 37 se concedió a la empresa M. B. HOLDING S.A. permiso de Exploración y Cateo estableciendo asimismo su término de vigencia;

Que a fs. 51 la empresa M. B. HOLDING S.A. presenta informe final de cateo conforme lo establece el Art. 4º de la Disposición mencionada.-

Que a fs. 63, el Departamento de Policía Minera informa que se tiene por aprobado el informe final de cateo y por cumplida la obligación que exige el Art. 30º del Código de Minería.-

Que a fs. 64 vta., la Dirección de Servicios Mineros informa que corresponde proceder a la cancelación del pedimento en el Registro Gráfico Catastral.-

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido, disponiendo el archivo de las actuaciones.

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el Permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa M. B. HOLDING S.A. mediante Disposición Minera N° 51/05 DGM y G, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: TÉNGASE por aprobado el Informe Final de Cateo.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, TÓMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición N° 241/09.

Rawson, 27 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.852/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por ALFREDO CESAR MINHONDO, y registrado bajo el N° 26 F° 34 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 19 de mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 111;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a ALFREDO CESAR MINHONDO, permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas G K WGS 84. 1-(Y=3404592.29; X=5141920.58), 2(Y=3414592.29; X=5141920.58), 3(Y=3414592.29; X=5131920.58), 4(Y=3404592.29, X=5131920.58).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de

la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas. (6.000 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas. (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 58 F° 58 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

Disposición Nº 242/09.

Rawson, 27 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 14.851/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por el Señor ALFREDO CESAR MINHONDO, y registrado bajo el Nº 15, Fº 20 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 6 de Mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 115;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER al Señor ALFREDO CESAR MINHONDO Permiso Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CINCO MIL hectáreas CERO areas CERO centiareas (5.000 Has.00 a. 00 ca.), o sea DIEZ (10) Unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas G K-WGS 84: 1(Y= 3400592.30, X= 5131920.58) 2(Y=3410592.30, X=5131920.58) 3(Y=3410592.30, X=5126920.58) 4 (Y=3400592.30, X=5126920.58).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de SEISCIENTOS (600) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse MIL QUINIEN-TAS hectáreas. CERO areas CERO centiareas (1.500 has.00 a 00 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL QUINIEN-TAS hectáreas. CERO areas CERO centiareas (3.500 has.00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º. A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de ofi-

cio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 59 Fº 59 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**Disposición Nº 135.**

Esquel, 18 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ley IX Nº 32 (antes Ley Nº 5232), la Ley I Nº 18 (antes Ley Nº 920) y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley IX Nº 32 (antes Ley Nº 5232) determina el Régimen de Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales en la Provincia del Chubut;

Que la mencionada norma determina en el Capítulo XIII, las infracciones al Régimen de Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales en la Provincia del Chubut;

Que en el Capítulo XIV de la Ley citada se establece la aplicación de la Ley I Nº 18 (antes Ley Nº 920) en cuanto al procedimiento que rige para investigación de las infracciones y la aplicación de las sanciones;

Que siendo la Dirección de Bosques y Parques la Autoridad de Aplicación de la Ley IX Nº 32 (antes Ley Nº

920), resulta necesario instruir de manera precisa a los agentes, dependientes de este organismo, respecto a cada uno de los pasos a seguir en cuanto a las situaciones en las que sea pasible la aplicación de alguna de las sanciones previstas en la norma citada;

Que de acuerdo a la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920) se ha elaborado un instructivo a los efectos de dirigir el trabajo que se debe realizar a los efectos del cumplimiento de la normativa vigente – Anexo I-;

POR ELLO:

El Director General de Bosques y Parques

DISPONE:

Artículo 1º.- APRUEBASE el instructivo de trabajo que como Anexo I y II forma parte de la presente.-

Artículo 2º .- REGISTRESE por Despacho, Dése al Boletín Oficial y a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, NOTIFÍQUESE, cumplido, ARCHIVESE.

MANUEL ALFREDO PERALTA
Director General de Bosques y Parques
Subs. de Recursos Naturales
Provincia del Chubut

ANEXO I

TÍTULO I

INSTRUCTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY I N° 18 (ANTES Ley N° 920) APLICADO A LAS INFRACCIONES DE LA LEY IX N° 32 (ANTES LEY N° 5232).

Capítulo I

Del inicio de las actuaciones

Artículo 1º.- Las actuaciones sumariales se iniciarán de oficio o a petición de parte mediante formal denuncia. La denuncia podrá ser realizada ante las dependencias de la Dirección General de Bosques y Parques -Delegación Forestal o la Base del Servicio Provincial de Manejo del Fuego-, de la localidad que corresponda.

Artículo 2º.- La denuncia deberá ser efectuada por escrito, conteniendo los datos del denunciante, las indicaciones del lugar, posibles infractores y demás circunstancias que puedan ayudar a la comprobación del hecho irregular, a la determinación de su naturaleza o gravedad, los daños ocasionados y la averiguación de las personas responsables.

Artículo 3º.- Recibida la dependencia forestal que la haya recibido, deberá arbitrar los medios como para determinar y constatar la real existencia de los hechos denunciados como irregulares y sus autores, tras lo cual confeccionará la respectiva acta de infracción, y realizará las diligencias para la continuación del trámite que corresponda.

Capítulo II

Infracción

Artículo 4º.- El acta de infracción labrada por los agentes dependientes de la Dirección General de Bosques y Parques, en cumplimiento de sus obligaciones legales, deberá ser escrita con letra clara y legible conteniendo:

- a) Lugar, día, mes y año;
- b) Descripción concisa y clara, con expresión de lugar, tiempo y modo en que fue llevado a cabo el hecho que se pretende sancionar. Este punto será ampliado posteriormente mediante una relación circunstanciada en el informe de elevación que deberá acompañar al acta;
- c) Nombre y apellido completo del autor, cómplices y auxiliares en el hecho, indicando toda información accesible al momento de confeccionar el acta que permita la individualización de la o las personas (Documento Nacional de Identidad, domicilio, vehículo interviniente, etc.). Se deberá requerir la exhibición del documento de identidad a los efectos de corroborar los datos personales del infractor y su domicilio;
- d) La individualización de las personas que presenciaron o pudieran tener conocimiento del mismo;
- e) Todas las indicaciones y demás circunstancias que puedan conducir a la comprobación del hecho irregular, a la determinación de su naturaleza o gravedad, los daños ocasionados y la averiguación de las personas responsables;
- f) La descripción detallada de los bienes muebles, semovientes y todo otro elemento que hubiere sido utilizado en la infracción y/o sus frutos y que fueran objeto de secuestro;
- g) Si el infractor forma parte de un grupo de turistas bajo la coordinación y/o control de un guía habilitado y/o agencia de viajes, consignar datos del responsable del grupo (número de matrícula, etc.).

En caso de haberse requerido el auxilio de la fuerza pública deberá referirse dicha circunstancia, así como requerir la suscripción del acta por parte del personal policial interviniente.

Artículo 5º.- Si en oportunidad de la realización de la denuncia o confección del acta se agregara algún documento o constancia que, a criterio del agente interviniente, interesara a los efectos de la investigación, se procederá a incorporarlo a las actuaciones, debiendo ser rubricados por agente.

Artículo 6º.- Las raspaduras, enmiendas, interlineados o errores en que se hubiere incurrido durante la confección del acta, serán salvadas al pie, antes de las firmas. No podrán dejarse claros marginales ni espacios de ninguna naturaleza antes de las firmas.

Artículo 7º.- Concluida la confección del acta, el agente leerá la misma y requerirá al infractor si tiene algo que añadir o enmendar, en cuyo caso se agregarán a continuación las manifestaciones del mismo. El agente dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques deberá abstenerse de consignar otras manifestaciones del infractor que no sean las previstas en este artículo, estando facultado a omitir consignar ex-

presiones que vulneren elementales normas de respeto y decoro.

No será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

a) Si el infractor no supiera o no pudiera leer y/o firmar, en cuyo caso le será leída a viva voz por el funcionario o por un tercero, si lo hubiera, el que deberá también firmar el acta, consignándose su identidad o domicilio y el carácter de su intervención en el acto.

b) Si el declarante ignorara el idioma nacional se deberá conseguir la presencia de un intérprete del idioma o lenguaje, con idénticas salvedades que el inciso anterior.

Artículo 8º.- El acta de infracción será firmada por todos los intervinientes, en todas las fojas. Si el declarante no supiera o no pudiera firmar, se hará constar ello al final de la declaración y, si hubiera un tercero, la suscribirá éste a su ruego, haciéndose constar su nombre y domicilio.

Artículo 9º.- Ante la negativa del infractor a formalizar la declaración mediante la firma del acta respectiva, el agente dejará constancia de ello, concluyendo el acta.

Artículo 10º.- En el caso previsto en el artículo anterior y si las circunstancias lo permiten, el agente interviniente podrá requerir la presencia de un testigo ante el cual leerá el acta en voz alta, el requerimiento de firma y la negativa del infractor, dejando constancia de dichas circunstancias en el acta, la que será suscripta por el testigo.

Artículo 11º.- Confeccionada el acta se entregará copia de la misma al infractor, sirviendo la suscripción del acta como constancia de notificación, a partir de la cual contará con un plazo de cinco (5) días para presentar su descargo en la sede de la ciudad de Esquel de la Dirección General de Bosques y Parques, constituyendo domicilio en esa jurisdicción a los efectos de la actuación administrativa en que tramitara el hecho investigado, domicilio en el cual serán válidas todas las notificaciones al efecto.

Artículo 12º.- El agente interviniente deberá remitir el acta de infracción dentro de las veinticuatro (24) horas a su inmediato superior jerárquico, conjuntamente con los documentos o constancias agregados. Una vez recibida las actuaciones en la dependencia de la Dirección General de Bosques y Parques de la jurisdicción en la que se produjo el hecho investigado, por la vía jerárquica que corresponda, deberá remitir dentro del plazo de veinticuatro (24) horas las actuaciones a la sede de la ciudad de Esquel de la Dirección General de Bosques y Parques.

Capítulo III

Descargo – Prueba

Artículo 13º.- El escrito de defensa deberá limitarse al tratamiento de los hechos informados en el acta de infracción confeccionada, argumentando en torno a su defensa, proponiendo las medidas probatorias que estime conveniente producir y acompañando la prueba instrumental de que quisiera valerse.

Artículo 14º.- De oficio o a petición del interesado en el escrito de defensa se ordenará la realización de las diligencias probatorias, de acuerdo al Capítulo III de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920).

La Dirección General de Bosques y Parques se pronunciará sobre la admisión o rechazo de cada una de las medidas solicitadas y preverá las que estime corresponder.

Artículo 15º.- En cualquier momento del procedimiento administrativo, el presunto infractor podrá tomar anotaciones e incluso solicitar copias de las actuaciones, a su exclusivo costo, pero en ningún caso éstas podrán ser retiradas de la sede donde tramite.

Capítulo IV

Conclusión del procedimiento

Artículo 16º.- Producidas todas las pruebas o vencido el plazo para ello, cumplimentado que sea lo expresado en el Artículo 73º de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920), la Dirección General de Bosques y Parques agregará al expediente constancia del carácter de reincidente o la inexistencia de sanciones anteriores, dictando el acto administrativo en el que deberá encuadrar la conducta irregular e imponer la sanción correspondiente; consignando en la misma el modo y plazo de pago.

Artículo 17º.- De surgir del procedimiento la presunción de la comisión de un delito o de un perjuicio al patrimonio estatal, la Dirección General de Bosques y Parques arbitrará los medios para remitir las actuaciones al órgano competente a los efectos de la realización de la denuncia penal pertinente, determinar la existencia y magnitud del daño ecológico y/o del perjuicio fiscal producido, según corresponda en relación a la naturaleza del bien afectado.

En todos los casos deberá establecerse la metodología a aplicar para determinar la cuantía del mismo.

Artículo 18º.- En el caso de verificarse un daño ecológico contra bienes de dominio público del Estado, el monto resultante de su valuación será anexado al de la sanción correspondiente.

Artículo 19º.- En cualquier momento del trámite del expediente y en caso que la Dirección General de Bosques y Parques detecte la eventual comisión de un delito deberá formular la respectiva denuncia penal acompañando la totalidad de los elementos probatorios a su alcance.

Capítulo V

Recursos

Artículo 20º.- Contra el acto administrativo que resuelva el trámite de la actuación administrativa los recursos previstos por el Capítulo II del Título Quinto de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920)

Artículo 21º.- En caso que el infractor se encuentre usufructuando un permiso o autorización especial forestal, otorgado por alguna dependencia de la Dirección General de Bosques y Parques, tal circunstancia deberá ser notificada inmediatamente, a la sede de

Esquel, de la Dirección General de Bosques y Parques.
 Artículo 22º.- El Servicio Provincial de Manejo del Fuego llevará un Registro de Infractores en los que deberá constar:

- 1) Datos personales del infractor;
- 2) Copia del acto administrativo que disponga la sanción.

Artículo 23º.- Todo acto administrativo que disponga sanciones deberá hacer expresa referencia a la existencia o no de antecedentes en el Registro de Infractores.

**ANEXO II
 ACTA DE INFRACCIÓN**

Ena losdías del mes de.....del año.....siendo las..... horas, se procede a la confección de la presente ACTA en el paraje conocido como..... en virtud de haberse comprobado en el acto una infracción a la normativa vigente por parte del señor.....quien acredita su identidad mediante la presentación de N°....., de nacionalidad....., nacido en el día....., con domicilio en calle..... N°..... de la localidad de..... Provincia del Chubut al comprobarse

En este mismo acto, se procede también al secuestro preventivo de los elementos utilizados en la infracción, y/o sus frutos, consistentes en

..... El Sr. constituye domicilio en

Se le hace saber que tal infracción está penada por la reglamentación vigente pudiendo presentar descargo dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de la presente en la sede de la ciudad de Esquel de la Dirección General de Bosques y Parques. Vencido el mismo la Dirección General de Bosques y Parques procederá a tramitar las actuaciones administrativas que correspondan y en su caso a imponer la sanción que corresponda mediante el dictado del acto administrativo pertinente. A todos los efectos de la presente acta y de las actuaciones que con motivo de ella se originen, todas las notificaciones legalmente realizadas se tendrán por plenamente válidas.

En el lugar y fecha indicados al comienzo se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor, entregándose una copia al presunto infractor.

INFRACTOR
 (Firma y aclaración N° DNI)

FUNCIONARIO
 (Firma y aclaración)

TESTIGO
 Firma Aclaración y N° DNI

TESTIGO
 Firma Aclaración y DNI.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION
 PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 77 **10-12-09**
 Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 3547, 3570, 3584 y 3601.-

Disp. Nº 78 **10-12-09**
 Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 3531, 3533, 3540, 3546, 3594, 3595, 3596 y 3597.-

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
 Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y OTROS DENOMINADO "FORTUNA SURESTE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARG S.A." EXPEDIENTE N° 15.454/08.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE 14.454 LETRA DGMYG AÑO 2008 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA- ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS84/POSGAR Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. DNI-LE-LC- 30673059771 CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Balcarce 376 Domicilio Real Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia Julio A. Roca 582 Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre, DNI./LE./LC. CUIT./CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ROJAS SOTO, NIVALDO Apellido, Nombre 92703712 DNI./LE./LC. Agustín Alvarez 1348- Godoy Cruz Domicilio Real: Calle/N° Mendoza Ciudad DATOS DEL APODERADO ALRIC VIVIANA INES Apellido, Nombre.12.057.434 DNI./LE./LC Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° Puerto Madryn Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 110 FOLIO 79 REGISTRO DE PODERES Nro.: 171 FOLIO 1203/9 Fecha:" En la parte superior derecha de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC.15454 FOJAS FECHA 24/06/08 HORA 11.10 DOC FOJAS FECHA HORA" "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido

Nombre/Razon Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido. Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre/Razon Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razon Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido. Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre/Razon Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. FOLIO REGISTRO DE PODERES Nro.: FOLIO FECHA. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO. DESCUBRIMIENTO DIRECTO (NO) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14115 1 2003 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION. Paso de Indios Departamento Codigo D Fraccion I I Seccion 19 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 5171005,00 Y 2464442,00. En Coordenadas Gauss Kruger-WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P (5175467,54, 2463240,66) 1-(5175467,54, 2469910,66) 2-(5168797,54, 2469910,66) 3-(5168797,54, 2463240,66) 4448 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 467 NOMBRE DE LA MINA FORTUNA SURESTE CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (x) 2da. SUSTANCIA/MINERAL POLIMETALICOS DISEMINADOS (Au y otros) ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado (x) DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficies adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) (X) Direccion General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Stella Maris I Mineral Pb. Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. Pereyra Stella Maris. 2. Nombre Mina del Mallin Mineral Pb. Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario Pereyra Stella Maris. 3. Nombre Marina I Mineral Pb. Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. Cia. Minera Stella Maris 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA.

Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Viviana Ines Alric Dra. en Geología M.P. 0144" "CARGO DE ESCRIBANA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veinticuatro de junio del año 2008, siendo las once horas y diez minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 3.000 (tres mil). En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA "FORTUNA SURESTE" EXPEDIENTE 15.454/08 TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION. ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS SECCION I-I FRACCION D PARAJE: 19 a. Manifestaciones Colindantes: Mina "LA PEPIITA" Expte. 13.247/97 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5171005.00 Y= 2464442.00 SUPERFICIE 4224 ha. 10 a. 00 ca. PUNTO: Y X = 1) (2463240.66, 5173697.54) 2) (2464510.66, 5173697.54) 3) (2464510.66, 5175467.54) 4) (2469910.66, 5175467.54) 5) (2469910.66, 5168797.54) 6) (2463240.66, 5168797.54) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "ENNIO N. ARANA Dir de -Servicios Mineros Dccion Gral de Minas y Geología" "Registro Catastral Minero, 25 de Junio de 2008" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Direccion Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut". "Cde. Expte. N° 15.454/08. Mina "FORTUNA SURESTE". ESCRIBANÍA DE MINAS, 12 de Enero de 2009.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálicos Diseminados (Oro y Otros) "FORTUNA SURESTE" presentado por "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.8. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de "Raíces Patagónicas SA." constando a fojas 16 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección De Minas y Geología" "Rawson, 26 JUN 2009.-VISTO: El Expediente N° 15.454/08 de Descubrimiento de un Yacimiento de oro y otros, diseminados denominada

"FORTUNA SURESTE" ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 18; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Diseminado y otros diseminados denominada "FORTUNA SURESTE" a nombre de "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.", en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente. Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICIÓN MINERA N°95/09 DGMYG" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET V. ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. De Minas y Geología. Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUOS Y MINERIA Direccion Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 6 Fº 10 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A." CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. RAWSON, CHUBUT, 7 DE AGOSTO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 18, 22 y 28-12-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO JARA y RODOLFO AGUSTIN JARA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Diciembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 18-12-09 V: 22-12-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALEMEDIO MENDEZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Noviembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 18-12-09 V: 22-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Marquez, en autos "UNION CIVICA RADICAL C/ HUENCHULLAN, Fernando y Otros s/ Tercería de mejor derecho" (Expte. 99/2009), cita y emplaza a PAUL FRANCIS GARRARD, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Pública para que lo represente (Art. 346 de la citada norma legal).-

Publicación por DOS días.-

Esquel, (Chubut), 09 de Noviembre de 2009.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 18-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MUT PEDRO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (001278-2009) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por

el causante, Don PEDRO ALBERTO MUT para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 699 C.P.C.C.).

Publíquese por tres días.-
Puerto Madryn 10 de Diciembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-09 V: 22-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: TARRIO, MARIA JIMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte 1261/2009), declara abierto el juicio sucesorio de MARIA JIMENA TARRIO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 1º de Diciembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-09 V: 22-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante, ELISA ANTONIA POCHETTINO, en los autos caratulados: "POCCHETTINO, ELISA ANTONIA S/SUCESIÓN", Expte Nº 3303/09, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario "EL PATAGONICO", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-12-07-09 V: 22-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de SR Servicios S.R.L. en los autos caratulados "SR. Servicios S.R.L. S/Concurso preventivo", Expte 2875/2009, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se fija el día 25 de febrero de 2010, como fecha hasta la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico contador público Diego Eduardo Fernández Van Raap en el domicilio sito en calle Italia 716 de ciudad. Se fija el día 12 de Abril de 2010 y el día 24 de Mayo de 2010, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general, Se establece para el día 28 de Octubre de 2010 a las 09:30 horas, la audiencia informativa prevista en el inciso 10º del art. 14 de la Ley 24.522.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-12-09 V: 24-12-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PRATI ALFREDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 10 de Noviembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DEL RIO FERNANDEZ FRANCISCO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 02 de Diciembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouín, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Viviana A. Ferrari, en autos caratulados: "LOPEZ, FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 147/09), cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LOPEZ. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica".-

Sarmiento, Prov. del Chubut; 12 de Noviembre de 2009.-

VIVIANA ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouín, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Viviana A. Ferrari, en autos caratulados: "JARA, AMERICO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte N° 02/09), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO SEGUNDO JARA. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica".-

Sarmiento, Prov. de Chubut; 23 de Noviembre de 2009.-

VIVIANA ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouín, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de NELY BEATRIZ CANTELI, en los autos caratulados: "CANTELI, NELY BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 141/2009, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en alguno de los diarios de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 08 de Octubre de 2009.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ing. Coronel N° 435 Sarmiento, a cargo de S.S. el Dr. Gustavo Miguel A. Antouín, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en los autos caratulados "PARAVATI NORBERTO JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 72/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Patagónico.-

Sarmiento, 07 de Septiembre de 2007.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno NARDO, en autos "CORONEL, BERNARDO ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 417/2009, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO ANGEL CORONEL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por TRES DIAS.-
Esquel, (Chubut), 27 de Noviembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, por ante la Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, con asiento en Alvear N° 505, Piso 3° de la Ciudad de Esquel, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como CRISTIAN IVAN NUÑEZ RIVAS en los autos caratulados: "NUÑEZ RIVAS, CRISTIAN IVAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 739-2006). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 27 de Noviembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FASSANELLI, RAFAEL RAUL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-12-09 V: 18-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRAÑA para que se presenten en autos: "GRAÑA JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 259 Año 2000).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 25 de Noviembre de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-12-09 V: 18-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO ERNESTO RODRIGUEZ SITJES para que se presenten en autos: "RODRIGUEZ SITJES SERGIO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 474 Año 2009). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 02 de Diciembre de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-12-09 V: 18-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° TRES, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, CUIT N° 20-30936402-4, con domicilio en calle Francisco Berh N° 886, de esta ciudad que tramita como pequeño concurso. Ha resuelto desansinculado Síndico el Contador Cesar Luis Nesossi, con domicilio en San Martín 263, 1° Piso, Of. 114/20, ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 18 de Febrero de 2010. El síndico deberá presentar el Informe Individual que establece el Art. 35 de la L. C. el día 19 de Abril de 2010. El día 31 de Mayo de 2010, deberá presentar el informe general (art.39 Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el inc. 10° del art. 14 de la Ley 24.522, para el día 17 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-12-07-09 V: 22-12-09.

EDICTO**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO**

El Ministerio de Economía y Crédito Público, con domicilio en la calle 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, cita y emplaza al Sr. EDGAR OSVALDO GORT, DNI N° 13.036.058, para que en el término de tres (3) días hábiles se presente en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial, atento las actuaciones labradas relacionadas con el estado de avance de la obra "Construcción Cordón Cuneta y Badenes Comuna Rural de Lagunita Salada" (Expediente N° 22-EC-06). Todo ello bajo apercibimiento de rescindir el contrato suscripto, notificar al Registro de Constructores Provincial solicitando sanción e iniciar las acciones civiles y penales por daños y perjuicios que correspondieren.

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
Ministerio de Economía y Crédito Público.

I: 17-12-09 V: 21-12-09

EDICTO**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO**

La Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, con domicilio en la calle 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, atento las actuacio-

nes obrantes en el Expediente Nº 332-EC-06 "Construcción Cordón Cuneta y Badenes Comuna Rural de Gastre", cita y emplaza al Sr. EDGAR OSVALDO GORT, DNI Nº 13.036.058, para que en el término de treinta (30) días corridos realice los cordones cuneta faltantes, construya los badenes y repare los cordones cuneta deteriorados.

Todo ello bajo apercibimiento de rescindir el contrato suscripto, notificar al Registro de Constructores Provincial solicitando sanción e iniciar las acciones civiles y penales por daños y perjuicios que correspondieren.

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
Ministerio de Economía y Crédito Público.

I: 17-12-09 V: 21-12-09

EDICTO 11867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber por los términos de ley: que Mariana Soledad Ornazabal DNI Nº 28.870.160 domiciliada en San Martín 536, 3º C, de Trelew, vende a Adriana Graciela Molina, DNI 22.752.367, con domicilio en Belgrano 439 el fondo de comercio venta de prendas de vestir LUDOVICA, dedicado a la venta de prendas de vestir e indumentaria, ubicado en Belgrano 429 de la ciudad de Trelew, Pasivo a cargo del vendedor.-

Oposiciones de Ley en Belgrano 696 de Trelew, Cr. Eduardo Tomas Williams, de 8 a 12 Horas.

I: 17-12-09 V: 23-12-09.

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora de la Inspección General de Justicia, Delegación Com. Riv. y Zona Sur, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO.

Comunicase que por Esc. 236 del 18/12/08 ante Esc. María Carola MOREIRA, Juan Antonio USANDIVARES, DNI 13.061.088 CEDE y TRANSFIERE a María Eugenia LABAQUE, argentina, nacida el 11/05/70, DNI 21.559.891 y CUIT 27-21559891-7, casada, comerciante, domiciliada en Rivadavia Nº 2415 de Comodoro Rivadavia; el capital que tiene y le corresponde en "GRATEC S.R.L." compuesto de 60 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y el cedente renuncia al cargo de Gerente que ocupaba en la sociedad, a todos sus derechos y a los beneficios que pudieren corresponderle sobre ejercicios anteriores.- En la misma escritura los socios por unanimidad, resuelven: Aceptar la renuncia al cargo de Gerente que realizara el Sr. Usandivares y DESIGNAR GERENTE a la socia María Eugenia LABAQUE quien ejercerá sus funciones en forma indistinta con Carlos Alberto MUSSINI.-

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 18-12-09.

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora de la Inspección General de Justicia, Delegación Com. Riv. y Zona Sur, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO.

Comunicase Constitución de **CONSERVAS DEL SUR S.R.L.** por Esc. 119 del 03/07/09 y Esc. 179 del 22/09/09 ambas ante Esc. María Carola MOREIRA.- SOCIOS: Ángel Sebastián VELAZQUEZ, nacido el 25/09/74, DNI 24.096.232 y CUIT 20-24096232-3, casado en primeras nupcias con Sandra Graciela Bentancor Aquino, domiciliado en Malvinas Nº 710 de ésta ciudad; y Juan Argentino RUIZ DIAZ, nacido el 14/08/65, DNI 17.552.961 y CUIL 20-17552961-7, casado en 1eras. Nupcias con Griselda Amelia Muchiutti, domiciliado en Belgrano Nº 932, 3º piso "B" de ésta Ciudad; ambos argentino y comerciantes.- Domicilio legal

Jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- Plazo: 99 años.- Objeto: por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, en el país y/o en el extranjero a: A) PESCA: a) Pesca, caza marítima y recolección de recursos del mar. Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, fresquero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito.- b) Industrialización de recursos del mar. Fabricación de elementos para la actividad. Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos y de cualquier clase de productos posibles de congelar. Preparación y conservación de pescados, crustáceos y mariscos; utilizando los procesos de salado, secado, deshidratado, ahumado, curado, envasado y congelado rápido. Comprende también la elaboración de conservas en salmuera o vinagre, sopas y especialidades de pescado y otros productos marinos.-

Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos de mar, como el cultivo de peces y mariscos.- c) Comercialización de productos. Explotación de frigoríficos. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopió frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y de agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explota-

ción, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional.- d) Comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca. Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, factorías, fresqueros sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas.- e) Investigaciones vinculadas con la pesca. Desarrollar y realizar estudios e investigaciones científico-técnico-istiológicos, que tengan por fin promover el progreso y desenvolvimiento del quehacer pesquero en todas sus formas con facultad de crear fundaciones.- B) SERVICIO: todos aquellos relacionados con las actividades pesqueras, industriales y comerciales. Saneamiento Ambiental: Prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ecológica en particular relativos a la operación y exportación de instalaciones y plantas pesqueras; la realización de estudios de la actividad relacionadas con la ecología, el medio ambiente la higiene y salubridad y la elaboración de sistemas de detención y control de polución y contaminación.- Asistencia Técnica: proveer asistencia técnica y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas.- C) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación de la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- La construcción, desguace y reparación de buques u objetos flotantes, sus elementos y equipos. Fabricar, fundir, mecanizar y armar trabajos por planos y/o diseño propios; comercializar, adquirir, vender, importar, exportar y/o dar en consignación maquinarias, estructuras, equipos, herramientas y demás productos y/o materiales utilizados en obras y en la industria pesquera, por sí o en representación de otras firmas; y participar en licitaciones para realización de los referidos trabajos.- D) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las granarías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Capital Social: \$ 30.000,00 dividido en 30 cuotas de valor nominal \$ 1.000,00 totalmente suscriptas por los socios en igual proporciones, es de

cir 15 cuotas c/u de ellos respectivamente. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo dentro de los 2 años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.- GERENTE el socio Ángel Sebastián VELAZQUEZ.-

Sede Social: Malvinas N° 710, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 18-12-09.

EDICTO DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN – TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, por resolución del Tribunal de Disciplina en el Sumario N° 45 Año 2006 "Pérez María Graciela s/ Denuncia", en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 14 del Anexo B, de la Ley N° 4558, hace saber a la Comunidad que la Dra. Laura Alejandra VASALLO, Matr. Prof. N° 115 Tomo I F. 115 del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, ha sido sancionada con suspensión en el ejercicio profesional por el término de DIEZ MESES a contar desde el día 11 de Octubre de 2009. CONSTE.-

El presente edicto deberá ser publicado por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario El Chubut de Puerto Madryn.-

Dra. NANCY SEHOY
Abogada
Secretaria Letrada
del Tribunal de
Disciplina
CPAPM

I: 18-12-09 V: 22-12-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 005/09

Adquisición de un rodillo compactador autopropulsado, de acuerdo a especificaciones técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.000,00

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Diciembre del 2.009, a las NUEVE TREINTA (9.30) horas

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

LUGAR DE APERTURA: MARTÍN CUTILLO Nº 246-PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTÍN CUTILLO Nº 246-PLANTA BAJA- (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 30-11-09 V: 21-12-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

LICITACION PUBLICA Nº: 58/09

“Proyecto y construcción de 21 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en Barrio San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Licitación Nº: 58/09

Fecha y Hora de Apertura: 08 de Enero de 2010 a las 9:00 hs.

Cantidad: 21

Plazo de Ejecución: 240

Garantía de Oferta: \$ 45.799,01

Capacidad de Ejecución: \$ 6.866.851,99.

Presupuesto Oficial: \$ 4.577.901,32

TODOS LOS PRECIOS SON A NOVIEMBRE 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura”

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-12-09 V: 18-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE
CREDITO UEP**

**LICITACION PUBLICA Nº 16/09-SCOMC-UEP
Expediente Nº 2256/09-EC**

Objeto del llamado: “Adquisición Instalación y Capacitación de Enlace Digital de Fibra “Óptica Metropolitana (FOM)”.

**SECCION VI
PRORROGA AVISO DE LICITACION**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan M. Ripa.-

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 23 de Diciembre de 2009 a las 11:00 Hs. Recepción de Sobres hasta las 10:30 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.440.650)

Garantía de Oferta: Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Seis con Cincuenta Centavos (\$ 14.406,50)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)

Adquisición de Pliego: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 15-12-09 V: 21-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX
RECTIFICA AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA Nº 14/09 SCOM-UEP**

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil Diez con Treinta y Cinco Centavos. (\$ 1.530.010,35).

Garantía de Oferta: Pesos Quince Mil Trescientos con Diez Centavos. (\$ 15.300,10)

Capacidad de ejecución Anual: Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Doce con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 1.836.012,42)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de TELSEN

Plazo de ejecución: Trescientos (300) Días Corridos.

Adquisición de Pliego: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial

25 e Mayo N° 550 – Rawson – Chubut

Acto de Apertura

Lugar: Casa de Gobierno – Av. Fontana N° 50 Rawson – Chubut

Día: 18 de Diciembre de 2009. Hora: 19:30 hs.

Presentación de las Propuestas

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo N° 550 – Rawson - Provincia del Chubut

Día: 18 de Diciembre de 2009 Hasta: 11:00 hs.

I: 16-12-09 V: 18-12-09.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Diciembre de 2009.

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 56/2009 – Ejercicio 2009

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 80644/2009 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2do. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGPy CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2do. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABLES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA: Día 08/01/2010 – 15:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 17-12-09 V: 18-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 23/09**

OBRA: "Construcción Escuela N° 757" en COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$ 14.250.000,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) Días Corridos.

Garantía de Oferta: \$ 142.500,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.500.000,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta de Pliego: Dirección General Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360 – Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Lunes 18 de Enero de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut

Acto de Apertura: Lunes 18 de Enero de 2010, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut.

I: 17-12-09 V: 23-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 4562 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 11/09

Concepto: **S/ADQ. DE VEHICULOS UTILITARIOS**
- 6 Camionetas Tipo Pick Up - Doble Cabina.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 07 de Enero de 2010 a las 11:30 horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno

I: 17-12-09 V: 22-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 4561 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 12/09

Concepto: **S/ADQ. DE CAMIONES LIVIANOS CARROZADOS.**

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 07 de Enero de 2010 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 4450 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 13/09

Concepto: **S/ CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA MINISTERIO DE EDUCACION Y ANEXOS.**

Presupuesto Oficial: \$ 351.700,00.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 30 de Diciembre de 2009 a las 09:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 4797 – ME - 09**

Licitación Pública Nº 14/09

Concepto: **S/ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR.**

- 1500 Conjunto Pupitre/Dos Sillas Bipersonal.
- 4000 Conjunto Pupitre/Silla Unipersonal grande.
- 500 Conjunto Pupitre/Silla docente.
- 300 Conjunto Nivel Inicial Mesa/6 Sillas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.435.000,00.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 04 de Enero de 2010 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno

I: 17-12-09 V: 22-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 5089 – ME - 09**

Licitación Pública N° 15/09

Concepto: **S/ADQ. DE MESAS DE COMEDOR CON SILLAS.**

- 200 Mesas de Comedor con 8 sillas cada una.

Presupuesto Oficial: \$ 280.000,00.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 05 de Enero de 2010 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

I: 17-12-09 V: 21-12-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 5090 – ME - 09**

Licitación Pública N° 16/09

Concepto: **S/ADQ. DE ARMARIOS, FICHEROS Y MESAS DE PC.**

- 400 Armarios Metálicos.
- 150 Ficheros Metálicos.
- 150 Mesa de PC con silla.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00.-

Retiro de Pliego: Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 04 de Enero de 2010 a las 11:30 horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno.

I: 17-12-09 V: 22-12-09.

MODIFICACION DE LUGAR

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA N° 24/09

OBRA: Construcción Gimnasio Escuela N° 2-731.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ocho-cientos Sesenta y Un Mil Novecientos Veinticuatro con Sesenta y Un Centavos (\$ 5.861.924,61).

Se informa a los eventuales interesados que el Lugar y el Horario de la Apertura de la Licitación ha sido Modificado y se realizará en el Edificio de la Escuela N° 731, Calle Alvear N° 1100 a las 09:30 hs. COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Miércoles 23 de diciembre de 2009, hasta las 09;00 horas en el Edificio de la Escuela N° 731 , calle Alem N° 1100 COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 17-12-09 V: 21-12-09.